

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Peralta Elduayen se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 2 de octubre de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.841 y el 64 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de noviembre de 1978.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.041-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernando García Montes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de abril de 1977, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.880 y el 76 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de noviembre de 1978.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.042-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Marrero Bethencourt se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre coeficientes multiplicadores a Escalas a extinguir de funcionarios de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que ha correspondido el número general 508.904

y el 82 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de noviembre de 1978.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—14.043-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros de Torrente, representada por el Procurador señor Castelló, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía de 17 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Chust Silla, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Torrente, contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1978, sobre proyecto de modificación de los Estatutos de dicha Entidad para adaptarlos al Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto; recurso al que ha correspondido el número 20.891 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución desestimatoria del recurso de reposición contra el Decreto de dicho Ministerio que sancionó al Banco Español de Crédito por incumplimiento de las normas de seguridad en las Entidades bancarias; recurso al que ha correspondido el número 11.625 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución desestimatoria del recurso de reposición contra el Decreto de dicho Ministerio que sancionó al Banco Español de Crédito por incumplimiento de las normas de seguridad en las Entidades bancarias; recurso al que ha correspondido el número 11.627 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.891-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosa María Rodríguez Beltrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.217 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia de 23 de junio de 1978, que desestimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 10 de febrero de 1978, sobre reclamación de derechos económicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.823-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Modesto Fraguas Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.298 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo declarando a los recurrentes en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.814-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Bienvenida Andrés Rubio y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.282 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia so-

bre reconocimiento de remuneración en concepto de horas extraordinarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 6.º de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.815-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Muñoz González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.394 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo que declara al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 80 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.817-E.

## VALLADOLID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 456 de 1978, por «Dávila Villalobos, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 15 de mayo de 1978, dictada por la Comisaría de Aguas del Duero, que denegó la autorización para rellenar una zanja o cauce producida en el río Pisuerga que había dividido una finca de su propiedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegues a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de octubre de 1978.—13.953-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 996/78, seguidos a instancia de don Tomás Moyano Iglesias contra «Laboratorios Jebena, S. A.», se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando en parte la sentencia formulada por don Tomás Moyano Iglesias, debo condenar y condeno a la demandada «Jebena, S. A.», a que haga efectivas al actor 258.629 pesetas, y debo de absolver y absuelvo a la misma del resto de las peticiones

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, en plazo de cinco días hábiles, ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo de hacerlo la parte demandada, consignar el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en el Banco de España, cuenta de esta Magistratura, y 250 pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose por escri-

to o mediante comparencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Gonzalo Lozano Domínguez (firmado y rubricado.)»

Cáceres, 25 de octubre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—14.066-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos con el número 855 al 859/78, a instancia de don José María Mora Berbel, José Antonio Boza Puerto, Rafael Quintero Cosmos, Luis Pérez Fernández y Manuel Prieto Lozano, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia: Magistrado señor Lozano Domínguez.—Cáceres a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Por dada cuenta de la precedente diligencia, no habiendo comparecido los actores, pese a acreditarse en autos su citación en legal forma, se acuerda tenerlos por desistidos de las demandas formuladas, procediéndose al archivo de lo actuado, previa notificación a las partes.—Lo acordó y firma su señoría ante mí, el Secretario, que doy fe.—Gonzalo Lozano Domínguez, Juan Narciso Domínguez. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a los actores que tuvieron su último domicilio en Navalmaral de la Mata y cuyos actuales paraderos se ignoran, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—14.140-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Alicante,

Hago saber: Que el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes embargados al demandado en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 412 de 1976, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra don Kurt Robert Braun.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio pactado en la escritura de hipoteca base del presente procedimiento. Que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la valoración; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

«Sala de fiestas denominada «Bobby's Bar», situada en término de Benidorm, partida del Derramador, kilómetro 127, hectómetro 5, de la carretera de Murcia a Valencia. Ocupa una superficie construida, en una sola planta, de quinientos veintidós metros cuadrados, de la que es cubierta trescientos noventa y siete metros y ochenta decímetros cuadrados, y descubierta ciento veinticuatro metros y veinte decímetros cuadrados; consta de

pista de baile, estrado para la música, barra de bar, bodega, cocina con oficio, camareros de artistas con sus correspondientes aseos, vestidor de camareros también con aseo, guardarrapos, aseos generales de señoras y caballeros, patio y terraza descubierta. El resto del terreno no ocupado por la edificación, o sea cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, se halla destinado a jardines y zonas de acceso y de aparcamiento. Linda todo: Norte, tierras de herederos de Josefa Lloret; Sur, María Baldó; Este, brazal y tierras de herederos de Josefa Lloret, y Oeste, brazal y Vicente Orozco Martorell. El terreno se halla atravesado por la carretera de Murcia a Valencia. Inscripción: Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 238, libro 106 de Benidorm, folio 241, finca 2.310, inscripción decimoquinta.»

Valorada en catorce millones quinientas cincuenta mil pesetas. Se hace constar asimismo que en virtud de pacto expreso entre las partes, la hipoteca se constituyó extensiva a los objetos muebles que se hallen colocados en la finca, a los frutos y rentas, en toda la extensión determinada en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Alicante a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Luis Paricio.—El Secretario judicial.—6.792-3.

## BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en providencia del día 6 del actual mes de noviembre, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (V), promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Javier Queraltó Castañer, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante 350.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes, y con más la de 70.000 pesetas fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Enidad número treinta y dos.—Vivienda en planta cuarta, puerta primera, del edificio sito en el término de Cunit, en la Urbanización «Can Toni», con frente a las calles Bellvey Vendrell y avenida de Sitges, sin número de orden. Bloque de la escalera B. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina-lavadero y terraza. De superficie construida setenta y dos metros y cuatro decímetros la vivienda y once metros veinticinco decímetros cuadrados la terraza. Linda: por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja escalera B; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, proyección vertical de zona de terreno del edificio que sirve de paso y para comunicar la calle Bellvey y la avenida de Sitges; fondo, proyección vertical del jardín de uso y disfrute de la vivienda en planta primera, puerta primera; abajo; vivienda en planta tercera, puerta primera, y arriba, con terrado. Tiene asignado un coeficiente en los elementos y gastos comunes de tres enteros diez centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, el folio 193, del libro 23 de Cunit, tomo 459 del archivo, finca número 1.793, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 525.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca. La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado,

sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 23 de enero del año próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirán posturas alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiera la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—13.877-E.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1096 de 1977-S, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Social Barcelonesa, Sociedad Anónima», en reclamación de 428.142,32 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100 de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como

parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 22 de enero próximo, a las once treinta horas.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número tres.—Local comercial número tres de la casa sita en Badalona, calle sin nombre y sin número de policía, consta de una nave, tiene noventa y seis coma cincuenta y nueve metros cuadrados aproximadamente de superficie útil. Linda: al frente, con escalera de vecinos por la derecha, entrando, con «Montsia, S. A.» por la izquierda, con local comercial número dos al fondo, con resto de finca matriz por arriba, con planta primera, puerta primera, y por abajo, con subsuelo.»

Se le asignó un coeficiente de 7,14 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 1.848, libro 677, sección e inscripción 2.ª, folio 208, finca 36.486.

Valorada en 600.000 pesetas.

«Entidad número cuatro.—Local comercial número cuatro, en la casa sita en Badalona, calle sin nombre y sin número de policía, consta de una nave, tiene cuarenta y siete coma cincuenta y un metros cuadrados aproximadamente de superficie útil. Linda: al frente, con vestíbulo de la finca por la derecha, entrando, con calle sin nombre; por la izquierda, con local comercial número tres; al fondo, con «Montsia, S. A.»; por arriba, con la planta primera, puerta cuarta, y por debajo, con subsuelo.»

Se le asigna un coeficiente del 3,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.843, libro 577, inscripción 2.ª, folio 211, finca 36.488.

Valorada en 400.000 pesetas.

Barcelona, 7 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—13.880-E.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.210 del año 1976, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (V), promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Alfredo Bausa Marín y don Luis Mejía Parrilla, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 900.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

Entidad número uno.—Local comercial, puerta primera, sito en la planta baja del edificio ubicado en la villa de Rubí, con frente a la carretera de Gracia a Manresa, sin número, de superficie útil aproximada sesenta metros cuadrados, compuesta de una nave y un cuarto de aseo. Linda: frente, con carretera de Gracia a Manresa, por donde tiene entrada independiente y vestíbulo de entrada; por la derecha, entrando, finca de don Joa-

quín Sarrera; por la izquierda, con vestíbulo de entrada, caja de escalera y local comercial, puerta tercera. Se le asigna una cuota de cuatro enteros por ciento.

Inscrita al tomo 1.731, libro 235, folio 34, finca 12.782, inscripción primera.

Entidad número dos.—Local comercial, puerta segunda, en la planta baja del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la carretera de Gracia a Manresa, sin número, superficie útil aproximada de ciento noventa y seis metros cuadrados, compuesto de nave y un cuarto de aseo. Linda: por su frente, con carretera de Gracia a Manresa, donde abre puertas de entrada; derecha, entrando, cuarto contadores, vestíbulo, caja de escalera y hueco del ascensor; por la izquierda, con la calle Bullidor, y por el fondo, con local comercial, puerta tercera. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de siete enteros por ciento.

Inscrita en el tomo 1.731, libro 235, folio 37, finca número 12.784, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, las fincas anteriormente descritas, las que a efectos de primera pública subasta fueron fijadas en los precios de 600.000 pesetas, la reseñada en primer lugar, y 1.200.000 pesetas, la mencionada en segundo lugar, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 30 de enero del año próximo, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo a la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitan posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 8 de noviembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—13.876-E.

\*

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago constar: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 31 de 1978 (Ah), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de gratuidad), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Butsems, S. A.», sobre

cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado en esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada por la deudora:

«Finca.—Terreno procedente de la heredad "Villalba", sito en término de Abrera, de superficie quince hectáreas once áreas veinticinco centiáreas nueve décimos cuadrados, afecta la forma de un polígono irregular, teniendo en la parte Noroeste un estrechamiento de cultivos diversos. Linda: al Sur y Este, con resto de la finca de que se segregó, formando aproximadamente esos lindes el arranque que de la zona montañosa del resto de la finca matriz; Norte, con porción de "Tober, S. A.", en linde que consta de dos trazos; Oeste, linda también de dos trazos, en uno de ellos con dicha finca de "Tober, S. A.", y en el otro con la carretera de Olesa a Martorell, que le separa de otra finca segregada de la misma matriz. Contiene en su interior las siguientes edificaciones:

a) Una casa antigua de superficie setecientos seis metros cuadrados, plan terreno y dos pisos.

b) Una nave industrial de treinta metros de anchura y ciento siete metros de largo en una de sus crujías, y noventa y seis en la otra, con una superficie total de tres mil cuarenta y cinco metros cuadrados, está formada por estructuras prefabricadas de hormigón, cerchas y viguetas del mismo material, cubierta de fibrocemento y cerramiento de placas prefabricadas de hormigón. Está situada en el interior de la finca con la que linda por sus cuatro lados.

c) Otra nave industrial formada por estructura prefabricada de hormigón, cerchas y viguetas del mismo material, cubierta de fibrocemento y cerramiento a base de placas de hormigón. Tiene una anchura de sesenta metros, correspondiendo veinte metros a cada una de sus tres crujías, y un largo de ciento treinta y siete metros en dos de las crujías, y de noventa metros en la otra, en total una superficie de siete mil doscientos ochenta metros cuadrados. Tiene anexas unas oficinas, un local para caldera de vapor, transformadores y otros departamentos auxiliares que suman en junto una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados. Está situada en el interior de la finca por la que linda en sus cuatro lados.

Título: En cuanto al terreno y casa del apartado a), es de compra a doña María Antonia de Villalonga y Carcer, por escritura de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario de Barcelona don Luis Riera Aisa. En cuanto a las dos naves industriales de los apartados b) y c), el de construcción por la Sociedad, a sus expensas, según escritura de declaración de obra nueva autorizada en veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario de Manresa don Antonio Rico Morales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, inscripción cuarta, finca 1.043, folio 149, libro 21 de Abrera, tomo 755.

Se ha señalado para el remate el día 29 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es el de 50.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona a 8 de noviembre de 1978.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, José M. Pugnare.—13.879-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1188/77 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Cataluña, Sociedad Anónima», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Leocadio Domínguez Villarreal, vecino de L'Hospitalet, domiciliado en calle San Antonio, número 1, 1.ª, 2.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 12 de enero del próximo año 1979, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es la suma de 600.000 pesetas, fijadas en la escritura de deudor; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: «Departamento número nueve o piso primero, puerta segunda, de la casa números uno, tres y cinco, de la calle de San Antonio, y doscientos sesenta y tres de la avenida Generalísimo, de esta ciudad (L'Hospitalet). Vivienda de superficie útil sesenta y un metros cuadrados; lindante: al frente, Oeste, con la puerta primera del mismo piso, patio de luces y la calle de San Antonio; al fondo, Este, con Antonio Mitjans y Teresa Llanura; a la derecha, entrando, Sur, con cajas de la escalera y ascensor, patio de luces y puerta primera del mismo piso, y a la izquierda, Norte, con la avenida del Generalísimo y el chaflán que forma con la calle de San Antonio.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al folio 215, del tomo 1.620, libro 4, de la sección 5.ª, finca 483.

Barcelona, 9 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—13.923-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 774 de 1977 (Sección 1.ª), promovidos por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don José Escuder Corderas, en reclamación de 2.970.368 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

5.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de enero de 1979, a las once horas.

Fincas objeto de la subasta

1.ª «Casa sita en la ciudad de Sabadell, calle de Gurrea, donde está señalada con el número sesenta, compuesta de

planta baja y un piso; ocupa una superficie de ciento sesenta y seis metros veinticuatro decímetros, ocho centímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 635, libro 318 de la sección 1.ª, folio 188, finca número 8.649, inscripción quinta.

2.ª «Casa de planta baja y piso, con patio detrás, sita en la ciudad de Sabadell, y su calle de Gurrea, donde le corresponde el número sesenta y dos; su solar tiene una superficie de ciento cincuenta y un metros doce decímetros ochenta centímetros cuadrados, de los que el edificio ocupa su totalidad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 745, libro 370 de la sección 1.ª, folio 183, finca número 639, inscripción decimoséptima.

3.ª «Casa sita en la ciudad de Sabadell y su calle de Gurrea, donde está señalada de número sesenta y cuatro, compuesta de planta baja y piso; su solar tiene una superficie de ciento ochenta y un metros trescientos cincuenta y un milímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 679, libro 336 de la sección 1.ª, folio 36, finca número 1.915, inscripción segunda.

4.ª «Casa sita en la ciudad de Sabadell y su calle Gurrea, donde está señalada con el número sesenta y seis, compuesta de planta baja y un piso, con patio detrás; su solar mide ciento sesenta y un metros cuadrados, de los cuales, ochenta y cinco metros son edificables y el resto patio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 482, libro 233 de la Sección 1.ª, folio 141, finca número 1.713, inscripción veintiuna.

5.ª «Casa situada en la calle de Diego Gurrea de la ciudad de Sabadell, señalada con el número cincuenta y seis bis, compuesta de planta baja, un piso y azotea, con su patio detrás, en el que existe un cubierto de planta baja y piso; ocupa una total superficie de ciento noventa y cuatro metros veintiún decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 797, libro 339 de Sabadell, sección 1.ª, folio 140, finca 10.917 duplicado, inscripción séptima.

6.ª «Una casa sita en Sabadell y su calle de Portugal, antes Torrijos, señalada de número cincuenta y siete, compuesta de planta baja y dos pisos y patio detrás, con una escalera de acceso a la misma y a la casa contigua, número cincuenta y nueve, no constando su medida superficial.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 707, libro 399 de Sabadell, de la sección 1.ª, folio 51, finca número 8.759 duplicado, inscripción décima.

7.ª «Una casa situada en la misma calle de Portugal y de igual composición que la anterior, o sea, de planta baja y dos pisos y patio detrás, señalado de número cincuenta y nueve, no constando su superficie.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 524, libro 280 de Sabadell, sección 1.ª, folio 187, finca número 6.760 inscripción undécima.

Tasadas al efecto de subasta en:

- 1.ª 1.440.000 pesetas.
- 2.ª 1.440.000 pesetas.
- 3.ª 1.440.000 pesetas.
- 4.ª 1.440.000 pesetas.
- 5.ª 1.560.000 pesetas.
- 6.ª 1.620.000 pesetas.
- 7.ª 1.726.867 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 9 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—6.641-16.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 620 de 1977 T, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, hoy Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Inmobiliaria Ciratesa, S. A.», y en lo menester contra el mismo, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la referida finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Departamento número diecisiete.—Piso primero, puerta tercera, sito en la primera planta de la casa número veintiséis de la calle Doctor Ferrán, de Cornellá, destinado a vivienda, de superficie útil sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor-estar, cocina, bajo, aseo lavadero y cuarto, digo, cuatro dormitorios. Linda: frente, rellano de la escalera, patio de luces y puerta segunda de esta misma planta; por la derecha, entrando, patio de luces y finca de don Francisco Solé Barján y don Enrique Guell Homs; por la izquierda, patio de luces, rellano de la escalera y puerta cuarta de esta misma planta, y por el fondo, con el vuelo de la calle Doctor Ferrán, en parte mediante terraza del piso.»

Inscrita al tomo 1.772, libro 246 de Cornellá, folio 164, finca número 23.853.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la escritura de la hipoteca en la cantidad de 930.000 pesetas

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero del próximo año, a las diez treinta horas, en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en los edificios situados en el Salón Víctor Pradera, 1-3, de esta ciudad, planta 4.ª, haciéndose saber a los licitadores que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que si no hubiere postura admisible se hará constar que el rematante, digo, se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo anteriormente citado, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la subasta, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en

la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 13 de noviembre de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—13.924-E

Diligencia.—Acreditado por la presente que la Caja de Ahorros de Cataluña, litiga acogida del beneficio legal de pobreza, doy fe.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 491 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Bilder, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y precio de tasación pactado por las partes, la finca propiedad de dicha demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Entidad número seis.—Vivienda piso primero, segunda, de la casa de la calle Martínez de la Rosa, número diez, de esta ciudad, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, un cuarto de baño completo, un aseo con ducha, lavabo y "W.C.", galería con lavadero y terraza. Ocupa una superficie de ciento seis coma dieciocho metros cuadrados. Linda: por el frente, entrando, Oeste, con patio de luces, escalera y entidad número cinco; por la derecha, entrando, Sur, con calle Martínez de la Rosa; por la izquierda, entrando, Norte, con patio de luces, finca de calle Menéndez Pelayo, y por el fondo, entrando, Este, con finca número ocho de la calle Martínez de la Rosa; por encima, con la entidad número ocho, y por debajo, con la entidad número cuatro.»

Le corresponde un coeficiente del 8,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al folio 183, finca número 31.726, tomo 1.300, libro 814.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 16 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.875-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.412 de 1975 (sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por los demandados don Andrés Castillo Estadella y doña Florencia Ventura Campmany, en reclamación de 366.532,25 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de enero próximo, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número cuatro.—Piso primero, puerta tercera. Vivienda que forma parte integrante de la casa señalada con el número ciento treinta y uno, antes ciento cuarenta y uno, de la calle San Joaquín de Santa Coloma de Gramanet. Comprende una superficie de sesenta coma veinte metros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina con lavadero y un pequeño balcón, mirador en la fachada del inmueble. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle de su situación; por la izquierda, entrando, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, parte con

un patio interior de luces y en parte con la caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada; por la derecha, con propiedad de don Francisco Alós y don Victoriano Calvo; por el fondo, parte con la caja de escalera y en parte con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta; por debajo, con el vestíbulo general de la casa, y por encima, con el piso segundo, puerta tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.376, libro 328, folio 119, finca 21.687, inscripción primera.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 450.000 pesetas.

Barcelona, 13 de noviembre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.925-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 398 de 1978 (sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Jaime Balaguer Sarriera y don Ramón Mayol Averos, en reclamación de 353.732,07 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad de que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de enero próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada bajo el beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Inmueble.—Radicado en número diecisiete piso quinto, puerta tercera, desti-

nado a vivienda de la casa número sesenta y siete de la calle Marqués del Duero, de esta ciudad, en la sexta planta alta del edificio, de superficie ciento once metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados; linda: por el frente del edificio, fachada delantera y piso quinto, puerta segunda; derecha, entrando, casa y rellano escalera y piso quinto, puerta segunda; izquierda, finca de sucesores de José Parladés; fondo, fachada posterior; debajo, piso cuarto, puerta tercera; encima, piso sexto, puerta tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 2.115, libro 566, folio 177, finca número 26.697, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 450.000 pesetas.

Barcelona, 13 de noviembre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.926-E.

#### ELDA

Don José Luis Ubeda Mulero, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia del acreedor don Publio Sierras Llopis, del comercio, vecino de Elda, representado por el Procurador don Francisco Hellín Almodóvar, se ha declarado en quiebra necesaria a la mercantil «Creaciones Leloux, S. L.», con domicilio social en Elda, calle Eugenio Montes, número 6, por lo que queda inhabilitada con esta fecha para administrar sus bienes, prohibiéndose que persona alguna haga pagos y entrega de efectos a la mercantil quebrada, debiendo verificarlo al depositario designado don José Amariño Sáez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Elda, calle Murcia, número 28, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la quebrada, lo manifiesten al Comisario, que igualmente ha sido designado, don José Icardo Agulló, mayor de edad, casado, comerciante matriculado, vecino de Elda, calle de Padre Manjón, número 19, y los que adeuden cantidades a la mercantil quebrada antes indicada, las pongan a disposición del depositario señor Amariño Sáez, bajo los apercibimientos legales.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en dicha resolución y fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Elda a 18 de septiembre de 1978.—El Juez, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario.—12.571-C.

#### INCA

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria, número 278/76, de la Entidad «Bahía Club, S. A.», domiciliada en Alucía, y a instancia de don Antonio Orts Corbalau, representado por el Procurador don Francisco López de Soria, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado señalar el próximo día 10 de enero de 1979, a las dieciséis horas, para la celebración de la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose para ello a los señores Comisario y Depositario, debiendo el señor Comisario convocar a los acreedores, a los que se les convoca igualmente por medio del presente edicto bajo apercibimientos legales.

Dado en Inca a 30 de octubre de 1978. El Juez de Primera Instancia, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—12.548-C.

## MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, con el número 1570-78-A, a instancia de doña María del Pilar Serrano Pérez, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su marido, don Eduardo Jiménez Pérez, hijo de Victoriano y de Pilar, nacido en Tarancón el 11 de febrero de 1945, que se ausentó de su domicilio, en Madrid, el día 9 de noviembre de 1973, sin haber dejado representante alguno.

Lo que se hace público a los fines previstos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.670-3. 1.ª 1-12-1978

## QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, por prórroga, Juez de Primera Instancia de Quintanar de la Orden y su partido,

Por el presente participo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de suspensión de pagos, registrados, al número 48 de 1975, instados por «Industrial Maqueda, S. A.», con domicilio social en Corral de Almaguer (Toledo), representada por el Procurador don Julián Ruiz Verdugo, en los que por providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación quedarán relacionados, señalándose para que ello tenga lugar el próximo día 3 de enero, a las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Generalísimo, 3, debiendo celebrarse doble y simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y en el que por turno corresponde de los de Sevilla, respecto de los bienes ubicados en sus respectivas jurisdicciones territoriales, cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

4.ª Jue la subasta se hará por lotes separados y en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Jue las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes subrogándose en la responsabilidad de las mismas el rematante sin destinarse a su extinción el precio de remate.

*Las fincas objeto de subasta son las siguientes*

En término de Corral de Almaguer:

1. Urbana: Fincas destinadas a fábrica de alcoholes, en la carretera de Madrid-Alicante, sin número, compuesta de una nave central en la que existen dos calderas destinadas a la destilación de residuos vínicos. A su espalda se han construido unos depósitos de cemento para los caldos de las calderas, de 14 metros 52 decímetros cuadrados. Al fondo, Parte de-

recha, hay construida una casa vivienda que ocupa 125 metros cuadrados, compuesta de seis habitaciones en la planta baja, seis en la principal, con un palomar pequeño y, encima de todo ello, un palomar grande, con unas 2.000 casillas. A mano izquierda, en toda su extensión, existe una nave techada construida de piedra, de ocupar 547 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados que se destina a bodega. A su lado, dos depósitos de orujo, de cemento de 34 metros cuadrados y una pequeña casa de 46 metros cuadrados, compuesta de dos habitaciones y cocina. Todo ello cercado de piedra, la pared lindante con Alejandro Avilés es medianera. Ocupa toda la finca 5.600 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, Valentín Pinuaga, Alejandro Avilés y señoras de Amores, y espalda, desviación de la carretera.

Inscripción, tomo 100 del archivo, libro 11 del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, folio 171, finca 10.055, inscripción. Título. Pertenece la finca descrita a «Industrial Maqueda, S. A.», por aportación que de ella hizo el socio don Félix Fernández Maqueda Zaballos en escritura otorgada el 18 de diciembre de 1961 ante el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos.

2. Solar para edificar por la calle de Juan Ramón Jiménez, derecha, de 343 metros cuadrados, que linda: Norte, Alejandro Avilés; Este, señoras Amores Carrasco; Sur, terreno de la Sociedad compradora, calle por medio, antes calle de su situación, y Oeste, terrenos de la sociedad compradora antes Lope Lozano Plata.

Inscrita al tomo 810 del archivo, libro 139 del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, folio 242, finca número 15.230, inscripción primera. Título. Fue comprada por «Industrial Maqueda, S. A.», a don Gregorio Bretón Lozano, en escritura otorgada el 2 de enero de 1968 ante el Notario de Corral de Almaguer don Alfonso María de Carlos Aparicio.

3. Solar para edificar, por la calle de Juan Ramón Jiménez, a la derecha. Linda: A Saliente, con otra finca de hermanas Amores Carrasco; Mediodía, con la calle de su situación; Poniente, Félix Fernández Maqueda, y Norte, Alejandro Avilés. Tiene una extensión superficial de 397 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 782 del archivo, libro 132 del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, folio 163, finca 13.514 inscripción primera. Título. Pertenece la finca descrita a «Industrial Maqueda, S. A.», por compra a don Lope Lozano Planta, en escritura otorgada el 18 de junio de 1963, ante el Notario de Corral de Almaguer don Alfonso María de Carlos Aparicio.

4. Solar para edificar por la calle de Juan Ramón Jiménez, a la derecha. Linda: Saliente, con otra de hermanas Amores Carrasco; Mediodía, con la calle de su situación; Poniente, Gregorio Bretón, y Norte, Jesús García Lajara. Tiene una extensión superficial de 488 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 782 del archivo, libro 132 del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, folio 164, finca número 13.515, inscripción primera. Título. La finca precedente fue adquirida por «Industrial Maqueda, S. A.», por compra a don Andrés Martínez García, en escritura otorgada el 18 de junio de 1963, ante el Notario de Corral de Almaguer don Alfonso María de Carlos Aparicio.

5. Tierra, hoy solar para edificar, por la carretera de Madrid a Alicante, a la izquierda: de haber, según el título, un celemin, y según reciente medición, dos celemines, equivalentes a siete áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: A Saliente, doña Modesta Morales; Mediodía y Poniente, la Compañía compradora, y Norte, dicha Carretera y la «Sociedad Eléctrica de Buenamesón».

Inscripción. Tomo 729 del archivo, libro 132 del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, folio 174, finca número 11.410, inscripción segunda, tan solo en cuanto a la cabida inscrita de tres áreas y 91 centiáreas por el defecto subsanable de no hallarse previamente inscrito en favor del vendedor, y tomada anotación preventiva ya cancelada por transcurso del plazo legal por el, digo, con fecha 12 de septiembre de 1963, al tomo, libro y folios citados letra A. Título. La finca descrita anteriormente fue comprada por la Sociedad mercantil «Industrial Maqueda, Sociedad Anónima», a don Valentín Pinuaga Salazar, en escritura otorgada el 28 de agosto de 1963, ante el Notario de Corral de Almaguer don Alfonso María de Carlos Aparicio.

Todas ellas forman una unidad predial, sobre la que se levanta la fábrica de alcoholes de Corral de Almaguer, sobre la que existen la siguientes instalaciones fijas: Setenta y ocho tinajas de hormigón armado, un depósito para filtrado de mosto, seis jaulas para escurrido de los mismos, dos pozos de orujo, 20 tinajas de barro, 26 pilas de hormigón, dos bolsas en hormigón armado para almacenamiento de aguas, torre de enfriamiento con electromotor, cinco depósitos metálicos, uno subterráneo y nueve de fibrocemento, caldera de vapor, instalación de fuel-oil y pozo de 15 metros de profundidad; las capacidades, potencias y mediones, tal como se describen en el informe del Ingeniero Agrónomo don Juan Bautista Martín Sánchez.

Valorada en dieciséis millones (16.000.000) de pesetas.

Término de Sevilla:

Parcela de terreno al sitio Olivar de la Escobas, procedente de la finca del Rosario, término de Sevilla, barriada de Torreblanca; tiene una superficie de once áreas treinta y tres centiáreas y veinte miliáreas, que linda: al Norte, con terrenos propiedad de la «Sociedad Cruz Verde, S. A.»; al Sur, con acceso o salida formada en la finca matriz de que se segrega; al Este, con terreno también de la finca de que ésta procede, y al Oeste, con la carretera de Mairena del Alcor y a una distancia de nueve metros del eje de la misma.

Título. La adquirió don Félix Fernández Maqueda en nombre de la Compañía mercantil «Industrial Maqueda, S. A.», de don Rafael Ruiz Ternero Salbago.

Inscripción: Al folio 224, tomo 810, libro 348, finca 18.889.

Valorada en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Término de Tomelloso (Ciudad Real):

Un edificio situado en Tomelloso, calle Alfonso Quirós, hoy General Mola, sin número de orden; consta de una superficie de 3.252 metros cuadrados. Se compone de diversas dependencias, una de ellas destinada a casa vivienda. Linda: Por la derecha de su entrada, con la casa número 72 de dicha calle y propiedad de la viuda de Felipe Espinosa; izquierda, con Isidoro Novillo, Cipriano Caro, Segundo Cañaveras, Antonio García, Luis Osuna, Julián Díez Novillo, y calle de Villamín, y espalda, calle de Alfonso XII. En el terreno y en los edificios descritos se encuentra instalada la fábrica de alcoholes de Tomelloso que cuenta con las siguientes instalaciones fijas: Dos bodegas, con veintitres tinajas y diez tinajas y cinco pozos subterráneos; veinte pilas de hormigón seis de ellas con batidores y seis motores de dos caballos; dos almacenes de alcohol, compuestos respectivamente por diez depósitos metálicos y un depósito subterráneo; una bolsa para almacenamiento de agua, de hormigón; tres depósitos para lías; dos depósitos de

hormigón; tres pilas cristalizadoras, con tres batidores y tres motores de 3 CV, cada una; seis depósitos de hormigón para almacenamiento de alcohol; quince pozos subterráneos para almacenamiento de orujo; una caldera de vapor y una instalación de fuel-oil.

Título. La adquirió don Félix Fernández Maqueda Zabalos por compra, en estado de viudo, a don Vicente Labiés Granche y don José Solá de Liagara en escritura pública otorgada ante el Notario, con residencia en Madrid, don Rafael Núñez Lagos, el 17 de noviembre de 1953, bajo el número 1.664 de su protocolo, aportándola a «Industrial Maqueda, S. A.», como socio de la misma, en escritura de constitución de dicha Compañía mercantil, anónima, otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos el 18 de diciembre de 1961, bajo el número 1.861 de su protocolo.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.089, libro 108 de Tomelloso, folio 86 vuelto, finca número 7.197.

Valorada en veinticinco millones (25.000.000) de pesetas.

Muebles.—Dentro de la finca anteriormente descrita e incluidos en el precio de su tasación se encuentran los siguientes: Una báscula puente, dos tolvas metálicas con motor, un puente grúa, dos separadores de granilla, dos prensas continuas, cinco sinfines con motor de 3 CV, dos de ellos bajo chapa; cuatro cintas transportadoras, un tornillo sinfín para transportes de orujos, un aparato rectificador para tres litros, un grupo productor de energía eléctrica de 30 CV, una columna de flemas con accesorios, cuatro bombas de trasiego, tres bombas para alimentación de aparatos, una destrozadora de uva con bomba, una prensa hidráulica, un secadero metálico para granilla, un tractor marca «Ebro 160 E», dos remolques de 10.000 y 12.000 kilogramos de carga, mobiliario y material de oficina, digo mobiliario de oficinas y material de laboratorio, instalación eléctrica y material vario para chatarra.

Dentro de la finca descrita en primer lugar, situada en Corral de Almaguer, se encuentran los siguientes muebles también incluidos en el precio de su tasación: Una báscula puente, un descargadero con tolva, plataforma basculante con motor, cinco sinfines motorizados, cuadro de mandos automático y accesorios, una tolva metálica, un puente grúa, cinco cintas

transportadoras, tres prensas continuas y sinfín alimentador motorizado, tres repadoras de granilla, dos sinfines metálicos, un aparato rectificador, una destiladora con pozo subterráneo, tres remolques cisterna, un camión barreiros con cisterna para 9.000 kilogramos, un remolque para 3.000 kilogramos de carga, una cisterna para 6.000 litros, dos calderas de vapor, instalación eléctrica, material de oficina y laboratorios y motores usados y chatarra.

Un vehículo automóvil, modelo «Seat 850», matrícula CR-24.604, tasado en quince mil (15.000) pesetas, y se encuentra en los talleres «Citroën» de esta localidad de Quintanar de la Orden.

Un tractor, pala, marca «Ebro», CR-15.847, va loraado en trescientas mil (300.000) pesetas. Este tractor se encuentra en la fábrica de alcoholes de Corral de Almaguer. Interlineado: «Un tractor marca «Ebro 160 E», vale, léase y se salva».

Dado en Quintanar de la Orden a 7 de noviembre de 1978.—El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza.—Ante mí, el Secretario.—6.665-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado, y bajo el número 606 de 1978 se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por la Procuradora doña María Nieves Mendizábal y Días de Berricano, en nombre y representación de don Ramón Altuna Garmendia, contra don Jesús Larrañaga Múgica, mayor de edad, industrial y vecino de San Sebastián, y su esposa, doña Angela Garín Zurutuza, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas para costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el siguiente bien hipotecado:

«Número trece: Vivienda del piso cuarto de la casa número siete de la plaza del Buen Pastor, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados. Consta de siete habitaciones, comedor, sala, cocina, baño, dos aseos y mirador. Linda: por frente, con

la plaza del Buen Pastor; por espalda, calle Fuenterrabía; por derecha, calle Alfonso VIII, y por izquierda, casa número cinco de dicha plaza. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y gastos de quince enteros cincuenta centésimas por ciento (15,50 por 100). Inscrita al tomo 988, libro 44, folio 37, finca número 2.347, inscripción primera.»

«Número diecisiete: Local trastero número tres del piso quinto de la casa número siete de la plaza del Buen Pastor, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie de nueve metros cuadrados con noventa decímetros. Linda: por frente, con pasillo; por espalda, con plaza del Buen Pastor; por derecha, trastero número cuatro, y por izquierda, con trastero número dos. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del cero enteros veinticinco centésimas por ciento (0,25 por 100). Inscrito en el tomo 998, libro 44, folio 49, finca número 2.355, inscripción primera.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintiocho de diciembre, y hora de las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores—o gravámenes—y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea un millón novecientos cincuenta mil pesetas la vivienda y cuarenta mil pesetas el local trastero, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en San Sebastián a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario, Manuel Catalán.—4.288-D.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Delegación de Hacienda de Toledo por la que se anuncia subasta de la finca urbana que se cita.*

Habiendo recaído el oportuno acuerdo de enajenación se saca a pública subasta para el día 17 de enero de 1979, a las doce horas y ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Toledo (Sala de Juntas), en cuyo tablón de anuncios puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana sita en la calle de Toledo, núme-

ro 60 (antiguo 54), de 47,9 metros cuadrados de superficie. Valor de tasación: 30.000 (treinta mil) pesetas.

Toledo, 21 de noviembre de 1978.—El Delegado de Hacienda.—7.809-A.

*Resolución del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz por la que se anuncia concurso de las obras del proyecto de almacenes números 17 y 18.*

En el Negociado de Secretaría del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz se encuentran de manifiesto el proyecto y el

pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir el concurso para la ejecución de las obras del proyecto de almacenes números 17 y 18 en la Zona Franca de Cádiz.

La fianza provisional para tomar parte en dicho concurso será de un millón ciento cincuenta y una mil novecientas cincuenta y dos (1.151.952) pesetas, constituida en metálico en la Caja del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Secretaría del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz en el plazo de veinte días naturales, a contar